

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 035

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 093/17
PARA SU RATIFICACIÓN

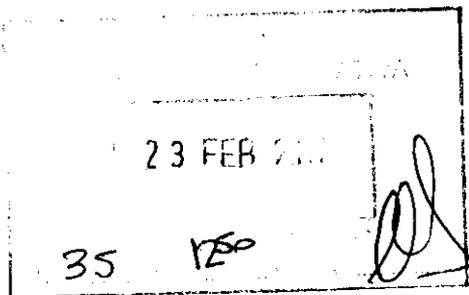
Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 17 FEB 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará vía terrestre a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 19 de Febrero del corriente año, a partir de las 10,30 horas, por razones inherentes a mis funciones como Presidente de la Cámara.

Que por tal motivo, se dejar a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia a la Sra. Vicepresidente 1º, Legisladora Myriam MARTÍNEZ, mientras el suscripto se encuentre fuera del territorio provincial el cual informara oportunamente a los efectos de los actos administrativos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado del suscripto vía terrestre a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 19 de Febrero del corriente año, a partir de las 10,30 horas; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo a la Sra. Vicepresidente de la Cámara, Legisladora Myriam MARTÍNEZ, mientras el suscripto se encuentre fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093/2017
DEL ORIGINAL

Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"